Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 017 /20

Asunción, 09 de enero de 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO PETROPAR – CURUGUATY" AD REFERÉNDUM 2020, ID N° 374.098.

VISTOS:

El Memorándum MADPCM/037/2019 del 08 de noviembre de 2019 de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC/DPG2/004/2020 del 06 de enero de 2020 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/002/2020 del 07 de enero de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/007/2020 del 08 de enero de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 009/2020 del 08 de enero de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Comercial remite el formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 para la "Construcción de Estación de Servicio PETROPAR – Curuguaty" Ad Referéndum 2020, ID N° 374.098;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 374.098 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el presente procedimiento se inicia en carácter Ad Referéndum por lo que los fondos para la presente Contratación, quedaran sujetos a la aprobación del Plan Financiero de Petropar correspondiente al Ejercicio 2020 en el Sub Grupo de Gasto 520 "Construcciones", Sub Grupo de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" y Sub Grupo de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación". La no aprobación será causal de anulación de la adjudicación y rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la Dirección Jurídica expresa que la Dirección Operativa de Contrataciones podrá poner a consideración de la Presidencia el borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, a los efectos de la autorización por medio de resolución de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 para la "Construcción de Estación de Servicio PETROPAR – Curuguaty" Ad Referéndum 2020, ID N° 374.098;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 para la "Construcción de Estación de Servicio PETROPAR – Curuguaty" Ad Referéndum 2020, ID N° 374.098;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 017 /20

Asunción, 09 de enero de 2020

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020 para la "Construcción de Estación de Servicio PETROPAR – Curuguaty" Ad Referéndum 2020, ID N° 374.098.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 para la "Construcción de Estación de Servicio PETROPAR – Curuguaty" Ad Referéndum 2020, ID N° 374.098.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)